



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda de PERTENENCIA por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio de ROMULO TRUJILLO MURCIA CC. 83.243.013, contra JOSE ARNULFO DIAZ MUÑOZ CC. 7.699.549, SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN Nit. 813.001.003-6 y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación 41001-41-89-004-2020-00681-00.

Se decide sobre la demanda de PERTENENCIA por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, propuesta por el señor ROMULO TRUJILLO MURCIA, a través de apoderada judicial, contra JOSE ARNULFO DIAZ MUÑOZ, SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN, Representada legalmente por la liquidadora Gloria María Vega Montenegro, o quien haga sus veces, y las PERSONAS INDETERMINADAS

CONSIDERACIONES:

Analizado el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-130454, encuentra el Despacho que la declaración de pertenencia versa sobre un bien de propiedad de una entidad de derecho público, pese a existir escritura de venta y pacto de retroventa (#1386), ya que la misma no está registrada, de otra parte el señor JOSE ARNULFO DÍAZ MUNOZ, no aparece como titular del derecho real sobre el bien por lo tanto, y en atención al artículo 375 numeral 4 y 5 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR La demanda de PERTENENCIA por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, propuesta por el señor ROMULO TRUJILLO MURCIA, a través de apoderada judicial, contra JOSE ARNULFO DIAZ MUÑOZ, SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA EN LIQUIDACIÓN, Representada legalmente por la liquidadora Gloria María Vega Montenegro, o quien haga sus veces, y las PERSONAS INDETERMINADAS

2º.- RECONOCER personería a la doctora BEATRIZ MARIELA RICO DURAN, como apoderada de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza